



RESOLUCION DE LA PRESIDENTA DE LA ASOCIACION RECTORA DE LA FERIA DE ARTESANIA DE CASTILLA-LA MANCHA (FARCAMA) POR LA QUE SE ACUERDA LA ADJUDICACION DEL CONTRATO DE SUMINISTRO EN RÉGIMEN DE ALQUILER DE INSTALACIONES NO PERMANENTES (MONTAJE Y DESMONTAJE), CASETAS DE EXTERIOR O SIMILAR, PASILLOS, Y PÓRTICO PARA LA CELEBRACIÓN DE LA XLIII EDICIÓN DE LA FERIA DE ARTESANÍA DE CASTILLA-LA MANCHA (FARCAMA), A CELEBRAR EN TOLEDO.

El 29 de julio de 2024 se inicia la tramitación del procedimiento para la adjudicación del presente contrato, colgándose en el perfil del contratante de FARCAMA los pliegos que regulan dicho procedimiento (procedimiento abierto simplificado, artículo 159 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de contratos del Sector Publico), y escrito de instrucciones a los interesados para formalizar sus ofertas.

Efectuados los trámites oportunos, y vista la propuesta de adjudicación elevada por la mesa de contratación reunida para este procedimiento en su acta de 30 de agosto de 2024.

Considerando que la proposición presentada por IBERSTAND S.L., ha resultado la oferta economicamente mas ventajosa (calidad-precio). Se concluye que la empresa conoce los pliegos y se compromete a realizar el contrato según expone en su propia oferta.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y en el ejercicio de las facultades conferidas por la Junta Rectora de la Asociación Rectora de la Feria de Artesanía de Castilla-La Mancha (FARCAMA), celebrada el día 9 de febrero de 2024,

RESUELVO:

- 1.- Adjudicar el contrato a la empresa IBERSTAND S.L. con C.I.F. B-81922932, en las condiciones recogidas en los pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas, así como en su oferta, por la cantidad de 130.680 €
- 2.- Ordenar las notificaciones de la presente resolución, simultaneamente, su publicación en el perfil del contratante

La formalización del contrato se producirá el día 20 de septiembre



Contra la presente resolución, cabe interponer recurso de alzada, ante la Asamblea de Socios de la Asociación Rectora de la Feria de Artesanía de Castilla-La Mancha, en el plazo de un mes desde el día siguiente a la publicación de esta resolución en el perfil del contratante o a la de la notificación de la misma a los interesados, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015 de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Y ello, según lo establecido en los artículos 44.6, párrafo segundo, y 47.1 párrafo segundo, de la LCSP, acerca de la impugnación de actuaciones realizadas por poderes adjudicadores que no tienen la condición de Administración Pública, como es el caso de la Asociación Rectora de Farcama.

PRESIDENTA DE LA ASOCIACION RECTORA DE FARCAMA

Fdo.: Ana Isabel Fernández Samper